



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 363 Fecha: 27 AGO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 310-2020-GRC/GA

Callao, 27 AGO 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don CAMPO TREJO CARLOS ENRIQUE registrado con Hoja de Ruta N° 13017, del 19 de agosto de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 047477 y 047455; don PARI ALANIA NILTON registrado con Hoja de Ruta N° 13018, del 19 de agosto de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al Voucher N° 028947; don BARRANTES CAMACHO ALBERTO ROMAN registrado con Hoja de Ruta N° 12904, del 18 de agosto de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los Vouchers N° 023046 y 022940; y don VARGAS EVANGELISTA CRISTOPHER JOSEPH registrado con Hoja de Ruta N° 12949, del 18 de agosto de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al Voucher N° 050472 Memorandum N° 571-2020-GRC/GRTC, de fecha 21 de agosto de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 16-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de agosto 2020; Informe N° 17-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de agosto 2020; Informe N° 18-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 21 de agosto 2020; Informe N° 19-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de agosto 2020, y el Informe N° 428-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los cuatro (04) administrados mencionados en el documento de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con examen de normas de tránsito y examen de Licencia de conducir adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorandum N° 571-2020-GRC/GRTC de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 16-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de agosto 2020; Informe N° 17-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 20 de agosto 2020; Informe N° 18-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 21 de agosto 2020; Informe N° 19-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 21 de agosto 2020, del coordinador responsable de la unidad de Licencia de Conducir, en el cual informa que "se ha verificado en el sistema interno de emisión de licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado ... VOUCHER NO FUE USADO";

Que, mediante el Informe N° 428-2020-GRC/GA-TESO de fecha 24 de agosto de 2020, la oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de



fecha 24 de enero de 2017, en la que señala que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

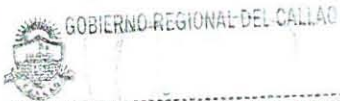


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 363 Fecha: 27 ABR, 2020



ECOL RODOLFO RADI CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER	FECHA DE VOUCHER
1	CAMPO TREJO CARLOS ENRIQUE	9421	LICENCIAS DE CONducIR	S/. 30.80	047477	17/08/2020
		9426	EXAME DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	047455	17/08/2020
2	PARI ALANIA NILTON	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	028947	13/08/2020
3	BARRANTES CAMACHO ALBERTO ROMAN	9421	LICENCIAS DE CONducIR	S/. 30.80	023046	11/08/2020
		9426	NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	022940	11/08/2020
4	VARGAS EVANGELISTA	9426	NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	050472	10/02/2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 303 Fecha: 7/08/2020